

2348-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las nueve horas con cuarenta minutos del seis de agosto de dos mil veintiuno.

Sustituciones, dentro del proceso de renovación de estructuras del partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA en el distrito SAN JUAN, del cantón ABANGARES, de la provincia de GUANACASTE.

Mediante certificación n° SDT-002-2021TEI, la señora Lucía López Regidor, vicepresidenta del Tribunal Electoral Interno del partido Unidad Social Cristiana, pone en conocimiento de esta Administración Electora, la solicitud de sustituciones para el distrito San Juan, cantón Abangares, de la provincia Guanacaste, dadas como consecuencia a un error material en la resolución ADDE-0384-2021, al momento de realizar la distribución de los delegados. Así las cosas, a continuación, se procede a realizar los cambios solicitados en las estructuras de delegados territoriales propietarios.

Provincia Guanacaste
Cantón Abangares

Mediante auto n° 2320-DRPP-2021 de las doce horas con siete minutos del cuatro de agosto de dos mil veintiuno, este Departamento acreditó la estructura completa del distrito San Juan, del cantón Abangares.

El partido de cita solicita excluir a Sergio Eduardo Obando Flores, cédula de identidad n° 207170004 y a Olga Mary Flores Calderón, cédula de identidad n° 502130103, ambos como delegados territoriales propietarios, y en su lugar acreditar a Rosman Andrés Torres Sauma, cédula de identidad n° 113530939, y a Jessica de loa Ángeles Araya Venegas, cédula de identidad n° 604050044, en dichos cargos.

En razón de lo anterior, la conformación de la estructura de delegados designada por el partido de cita quedo **integrada en forma completa** de la siguiente manera:

Distrito San Juan

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
502870552	CECILIO ALBERTO ARGUELLO VILLALOBOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
604050044	JESSICA DE LOS ANGELES ARAYA VENEGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
600920242	RODOLFO JIMENEZ SANCHO	TERRITORIAL PROPIETARIO

503110526
113530939

SUGEILY ZELEDON OBANDO
ROSMAN ANDRÉS TORRES SAUMA

TERRITORIAL PROPIETARIO
TERRITORIAL PROPIETARIO

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del *“Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”* (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n° 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n° 65 de 30 de marzo de 2012) y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese a los correos oficiales del partido Unidad Social Cristiana.**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/mop
C.: Expediente n° 103819-83, partido Unidad Social Cristiana
Ref n°: 14873,13754/ 14879,13870-2021